

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0014-2016-INIA

Lima, 29 ENE. 2016

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA del 15 de julio de 2015, la Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA del 24 de diciembre de 2015 y el Informe Técnico N° 003-2016-INIA-OPP/UPRE del 29 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA del 15 de julio de 2015, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 181 967,97 (Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete y 97/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA del 24 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA en la parte correspondiente al Saldo de Balance referido a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de la República de Corea: KOPIA – Maíz S/ 42 123,00 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinte y Tres y 00/100 Soles) y KOPIA – Quinua S/ 108 643,00 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), que hacen un monto total de devolución de S/.150 766,00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco a la República de Corea, lo cual constituye una Rebaja en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, estando en proceso de Conciliación Anual del Cierre de Marco Legal Año Fiscal 2015 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma ha realizado una observación de forma a efectos de rectificar y corregir el error material del uso de decimales y la devolución a la República de Corea, motivo de la presente;



Que, conforme señala el Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario efectuar la rectificación referida al uso de decimales contenidos en la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA y Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA, de acuerdo a lo coordinado en la mencionada Conciliación teniendo en cuenta la fecha actualizada acorde con la fecha en que se ha realizado la Conciliación Anual;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y que en el presente caso, el error mencionado es material, que puede ser rectificado de oficio, y por lo tanto, no altera lo sustancial de su contenido;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 201-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones conferidas en el Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del Pliego 163 INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar con eficacia anticipada al 15 de julio de 2015, el error material contenido en el detalle del Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA y Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

INGRESOS

SUENTE DE FINANCIAMIENTO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	181 967,97
1.9.1	Saldos de Balance	181 967,97
1.9.1.1	Saldos de Balance	181 967,97
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	181 967,97
TOTAL INGRESOS		181 967,97

En Nuevos Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	EEA Andenes - Cusco
Categoría Presupuestaria	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO			En Nuevos Soles
GASTOS CORRIENTES			181 967,97
2.3 Bienes y Servicios			<u>181 967,97</u>
TOTAL EGRESOS			<u>181 967,97</u>

DEBE DECIR:

INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9 Saldos de Balance		181 968,00
1.9.1 Saldos de Balance		181 968,00
1.9.1.1 Saldos de Balance		181 968,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance		181 968,00
TOTAL INGRESOS		<u>181 968,00</u>

EGRESOS		
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco
Categoría Presupuestaria	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	Innovación en Productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO	En Nuevos Soles
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>181 968,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>181 968,00</u>

Artículo 2º.- Autorizar la devolución de recursos correspondientes a la parte del Saldo de Balance aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA y Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA, hasta por el monto de S/ 150 766,00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco a la República de Corea, lo cual constituye una rebaja en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 3º.- En consecuencia dada la devolución efectuada, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 31 202,00 (Treinta y Un Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 Saldos de Balance	31 202,00
1.9.1 Saldos de Balance	31 202,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	31 202,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	31 202,00
TOTAL INGRESOS	<u>31 202,00</u>

EGRESOS	
UNIDAD EJECUTORA : SECCION PRIMERA PLIEGO	: 163
UNIDAD EJECUTORA	: 018
Categoría Presupuestaria	: 9002
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999
ACTIVIDAD	: 5.002071
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	13
CATEGORIA DEL GASTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	<u>31 202,00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>31 202,00</u>

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0014-2016-INIA

- 5 -

Artículo 4º.- Manténgase vigente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 0183-2015-INIA y la Resolución Jefatural N° 0310-2015-INIA.

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

.....
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria